



Asociación Mexicana de Escuelas y Facultades de Medicina Veterinaria y Zootecnia, A. C.

CONSEJO DIRECTIVO 2018 – 2020

MC Jaime Eleazar Borbolla
Ibarra (UAS)
Presidente

Dr. Gustavo Moreno
Degollado (UANL)
Vicepresidente

MC. Alan Olazábal Fenochio
(FES-C UNAM)
Secretario

Dr. Marco Antonio López
Carlos (UAZ)
Tesorero

Dra. Trinidad Beltrán León
(UAEM)
Vocal

Dr. Moisés Cipriano Salazar
(UAGro)
Vocal

Dr. Jorge Genaro Vicente
Martínez (UV)
Vocal

REGLAMENTO PARA EL NOMBRAMIENTO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE ESCUELAS Y FACULTADES DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA, A.C.



Asociación Mexicana de Escuelas y Facultades de Medicina Veterinaria y Zootecnia, A. C.

CONSEJO DIRECTIVO 2018 – 2020

MC Jaime Eleazar Borbolla
Ibarra (UAS)
Presidente

Dr. Gustavo Moreno
Degollado (UANL)
Vicepresidente

MC. Alan Olazábal Fenochio
(FES-C UNAM)
Secretario

Dr. Marco Antonio López
Carlos (UAZ)
Tesorero

Dra. Trinidad Beltrán León
(UAEM)
Vocal

Dr. Moisés Cipriano Salazar
(UAGro)
Vocal

Dr. Jorge Genaro Vicente
Martínez (UV)
Vocal

CONSEJO DIRECTIVO 2018/2020

M.C. Jaime Eleazar Borbolla Ibarra
Presidente

Dr. Gustavo Moreno Degollado
Vicepresidente

M.C. Alan Olazábal Fenochio
Secretario

Dr. Marco Antonio López Carlos
Tesorero

Dra. Trinidad Beltrán León
Primer Vocal

Dr. Moisés Cipriano Salazar
Segundo Vocal

Dr. Jorge Genaro Vicente Martínez
Tercer Vocal



Asociación Mexicana de Escuelas y Facultades de Medicina Veterinaria y Zootecnia, A. C.

Contenido

CONSEJO DIRECTIVO 2018 – 2020

MC Jaime Eleazar Borbolla
Ibarra (UAS)
Presidente

Dr. Gustavo Moreno
Degollado (UANL)
Vicepresidente

MC. Alan Olazábal Fenocho
(FES-C UNAM)
Secretario

Dr. Marco Antonio López
Carlos (UAZ)
Tesorero

Dra. Trinidad Beltrán León
(UAEM)
Vocal

Dr. Moisés Cipriano Salazar
(UAGro)
Vocal

Dr. Jorge Genaro Vicente
Martínez (UV)
Vocal

Capítulo I. Generales.....	5
Artículo 1.....	5
Artículo 2.....	5
Artículo 3.....	5
Artículo 4.....	5
Artículo 5.....	5
Capítulo II. Procedimientos para la elección.....	5
Artículo 6.....	5
Artículo 7.....	5
Artículo 8.....	6
Artículo 9.....	6
Artículo 10.....	6
Artículo 11.....	6
Artículo 12.....	6
Capítulo III. De la convocatoria	6
Artículo 13.....	6
Artículo 14.....	6
Artículo 15.....	6
Artículo 16.....	6
Capítulo IV. De las solicitudes.....	6
Artículo 17.....	6
Artículo 18.....	6
Artículo 19.....	7
Capítulo V. De la elección	7
Artículo 20.....	7
Artículo 21.....	7
Artículo 22.....	7



Asociación Mexicana de Escuelas y Facultades de Medicina Veterinaria y Zootecnia, A. C.

CONSEJO DIRECTIVO 2018 – 2020

MC Jaime Eleazar Borbolla
Ibarra (UAS)
Presidente

Dr. Gustavo Moreno
Degollado (UANL)
Vicepresidente

MC. Alan Olazábal Fenocho
(FES-C UNAM)
Secretario

Dr. Marco Antonio López
Carlos (UAZ)
Tesorero

Dra. Trinidad Beltrán León
(UAEM)
Vocal

Dr. Moisés Cipriano Salazar
(UAGro)
Vocal

Dr. Jorge Genaro Vicente
Martínez (UV)
Vocal

Artículo 23.....	7
Artículo 24.....	8
Artículo 25.....	8
Artículo 26.....	8
Artículo 27.....	8
Artículo 28.....	8
Artículo 29.....	8
Artículo 30.....	8
Artículo 31.....	9
Artículo 32.....	9
Artículo 33.....	10
Artículo 34.....	11
Artículo 35.....	11
Artículo 36.....	11
Capítulo VI. Transitorios	11



Asociación Mexicana de Escuelas y Facultades de Medicina Veterinaria y Zootecnia, A. C.

CONSEJO DIRECTIVO
2018 – 2020

MC Jaime Eleazar Borbolla
Ibarra (UAS)
Presidente

Dr. Gustavo Moreno
Degollado (UANL)
Vicepresidente

MC. Alan Olazábal Fenochio
(FES-C UNAM)
Secretario

Dr. Marco Antonio López
Carlos (UAZ)
Tesorero

Dra. Trinidad Beltrán León
(UAEM)
Vocal

Dr. Moisés Cipriano Salazar
(UAGro)
Vocal

Dr. Jorge Genaro Vicente
Martínez (UV)
Vocal

REGLAMENTO PARA EL NOMBRAMIENTO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE ESCUELAS Y FACULTADES DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTEENIA, A.C.

Con fundamento en los Estatutos de la Asociación Mexicana de Escuelas y Facultades de Medicina Veterinaria y Zootecnia, A.C. (AMEFMVZ, A.C.), el presente Reglamento tiene como propósito regular los procedimientos en el nombramiento del Presidente y Consejo Directivo de la Asociación.

Capítulo I. Generales

Artículo 1. Las elecciones de cada nuevo Presidente y Consejo Directivo, se llevarán a cabo en la última reunión de Asamblea General del periodo de cada gestión. En la Asociación no existe la reelección para ninguna de las posiciones o carteras del Consejo Directivo.

Artículo 2. Podrán registrarse como presidente/a o miembro del Consejo Directivo, solo directores de Unidad Académica y/o Coordinadores de programa cuando así lo establezca la Ley Orgánica de determinada Universidad. Debiendo tener para ello el título de Médico veterinario Zootecnista o de Médico Veterinario en su caso. Los integrantes que se registren en una planilla, solo podrán participar en esa planilla.

Artículo 3. El Presidente/a y el Consejo Directivo serán elegidos mediante sufragio universal, personal, libre, igual, directo y secreto de todos los socios/as con derecho a voto, según se establezca en los Estatutos de la Asociación y en el presente Reglamento.

Artículo 4. Podrán integrar una planilla solo directores/as o coordinadores de programa, descritos en el artículo 2 del presente Reglamento.

Artículo 5. No se aceptarán votos en electrónico (excepcionalmente se permitirá, solo que se presentase una contingencia sanitaria nacional u otra contingencia de éstas dimensiones), ni por representación. Consideración que deberá ser definida y avalada por la Asamblea General.

Capítulo II. Procedimientos para la elección

Artículo 6. La Asamblea General de la Asociación como máxima autoridad, nombrará la Comisión Electoral. Misma que se encargará de llevar a cabo el proceso de elección.

Artículo 7. La Comisión Electoral será formada por tres integrantes de la Asamblea General; siendo Directores/as o/y Coordinadores de programa en todos sus derechos.



Asociación Mexicana de Escuelas y Facultades de Medicina Veterinaria y Zootecnia, A. C.

CONSEJO DIRECTIVO 2018 – 2020

MC Jaime Eleazar Borbolla
Ibarra (UAS)
Presidente

Dr. Gustavo Moreno
Degollado (UANL)
Vicepresidente

MC. Alan Olazábal Fenochio
(FES-C UNAM)
Secretario

Dr. Marco Antonio López
Carlos (UAZ)
Tesorero

Dra. Trinidad Beltrán León
(UAEM)
Vocal

Dr. Moisés Cipriano Salazar
(UAGro)
Vocal

Dr. Jorge Genaro Vicente
Martínez (UV)
Vocal

Artículo 8. La Comisión Electoral se organizará con autonomía para definir el funcionamiento de cada uno de sus miembros y realizar el proceso electoral.

Artículo 9. El nombramiento de la Comisión Electoral podrá ser en reunión ordinaria o extraordinaria de la Asociación.

Artículo 10. La Comisión Electoral tendrá como función, emitir convocatoria, recibir postulaciones. Así como también, llevar a cabo las votaciones y emitir el resultado.

Artículo 11. La Comisión Electoral entregará al Presidente de la Asociación Mexicana de Escuelas y Facultades de MVZ el resultado del proceso de elección.

Artículo 12. El presidente de la Asociación hará del conocimiento a la Asamblea General el resultado de la elección.

Capítulo III. De la convocatoria

Artículo 13. La Comisión Electoral elaborará la convocatoria correspondiente.

Artículo 14. La Convocatoria deberá especificar que la elección de Presidente y Consejo Directivo de la AMEFMVZ, se realizará en procedimiento extraordinario.

En la Convocatoria a la Asamblea General, que deberá mediar como mínimo una hora entre la primera y segunda convocatoria, se incluirá un punto en el orden del día que indique: Elecciones a los órganos de representación por el procedimiento extraordinario, aprobado por la Asamblea General en la fecha marcada para ello en los estatutos (indicar la fecha de su aprobación que será el de la Asamblea General anterior (inmediata anterior).

Artículo 15. La convocatoria deberá contener los fundamentos, requisitos y tiempos establecidos para llevar a cabo la elección.

Artículo 16. La Comisión Electoral de acuerdo a los tiempos establecidos, proporcionará a la Presidencia de la Asociación la convocatoria para su publicación y difusión con sus asociados. La publicación de la convocatoria deberá realizarse al menos 30 días naturales antes de la reunión extraordinaria de Asamblea General para la elección del nuevo Consejo Directivo.

Capítulo IV. De las solicitudes

Artículo 17. Podrán participar como candidatos/as a presidente/a y miembros del Consejo Directivo, solo Directores/as y/o Coordinadores de programas.

Artículo 18. Sólo se aceptarán para registro aquellas candidaturas de las cuales, su Unidad Académica de origen se encuentre libre de adeudo con la Asociación.



Asociación Mexicana de Escuelas y Facultades de Medicina Veterinaria y Zootecnia, A. C.

CONSEJO DIRECTIVO 2018 – 2020

MC Jaime Eleazar Borbolla
Ibarra (UAS)
Presidente

Dr. Gustavo Moreno
Degollado (UANL)
Vicepresidente

MC. Alan Olazábal Fenochio
(FES-C UNAM)
Secretario

Dr. Marco Antonio López
Carlos (UAZ)
Tesorero

Dra. Trinidad Beltrán León
(UAEM)
Vocal

Dr. Moisés Cipriano Salazar
(UAGro)
Vocal

Dr. Jorge Genaro Vicente
Martínez (UV)
Vocal

Artículo 19. Los requisitos que deberán presentar los postulantes a presidente/a de la Asociación a la Comisión Electoral para ser registrados son:

- a). *Curriculum vitae* con comprobantes.
- b). Nombramiento de Director/a y/o Coordinador de programa con vigencia que ajuste o exceda el periodo que pretende ocupar en el Consejo Directivo. Este documento deberá ser oficial y emitido por la Secretaría General y/o organismo que emplee la universidad que corresponda para dicho efecto.
- c). Las planillas donde figuren las propuestas de Consejo Directivo: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Primer Vocal, Segundo Vocal y Tercer Vocal, aceptando la propuesta con su firma Original deberán registrarse ante la Comisión Electoral el día anterior a realizarse la Asamblea General Extraordinaria de Elección del Nuevo Consejo Directivo de la Asociación. Ninguno de ellos podrá estar en segunda planilla.
- d). Plan de Desarrollo, en el que se describa de manera clara y precisa, los ejes y acciones que garanticen la mejora de la Asociación.
- e). El Plan será presentado por el postulante a presidente de la Asociación ante la Comisión Electoral y la Asamblea General antes de la votación. Con una duración que no podrá exceder de 15 minutos.
- f). Finalizado el punto anterior, se procederá a la votación.
- g). Documento oficial de la tesorería de la Asociación que indique no adeudo de las aportaciones de la Unidad Académica que representa.

Capítulo V. De la elección

Artículo 20. La elección de Presidente/a y Consejo Directivo se realizará en reunión extraordinaria de la Asamblea General.

Artículo 21. La reunión extraordinaria será convocada por el Presidente de la Asociación.

Artículo 22. El orden del día de la reunión extraordinaria tendrá como punto único la elección y nombramiento del nuevo Presidente/a y Consejo Directivo de la Asociación.

Artículo 23. Publicación del padrón de Escuelas y Facultades afiliadas.

Entre la emisión de la convocatoria para la Asamblea Extraordinaria y el inicio de la misma, el padrón electoral permanecerá publicado, en el cual figurará la lista de afiliados, para que las personas interesadas puedan consultarlo e interponer el recurso de revisión del listado en caso de identificar en el mismo a Directores(as) o Coordinadores de programas que no tengan derecho de votar



Asociación Mexicana de Escuelas y Facultades de Medicina Veterinaria y Zootecnia, A. C.

CONSEJO DIRECTIVO 2018 – 2020

MC Jaime Eleazar Borbolla
Ibarra (UAS)
Presidente

Dr. Gustavo Moreno
Degollado (UANL)
Vicepresidente

MC. Alan Olazábal Fenochio
(FES-C UNAM)
Secretario

Dr. Marco Antonio López
Carlos (UAZ)
Tesorero

Dra. Trinidad Beltrán León
(UAEM)
Vocal

Dr. Moisés Cipriano Salazar
(UAGro)
Vocal

Dr. Jorge Genaro Vicente
Martínez (UV)
Vocal

durante el procedimiento para la elección y/o considerar cualquier otra inconsistencia que así se determine.

Artículo 24. Plazo de presentación de postulantes a Presidentes y Consejo Directivo.

Iniciada la Asamblea General que convoca a la elección del nuevo Consejo Directivo, ya no se podrán presentar más candidaturas, ni subsanar aquellas que habiendo sido presentadas no cumplieren los requisitos establecidos en la convocatoria, por lo cual no podrán ser admitidas.

Artículo 25. Resolución en caso de una sola candidatura registrada.

En caso de registrarse sólo una candidatura en tiempo y forma, y cumpliendo los requisitos establecidos, el Secretario de la Comisión Electoral lo indicará y será votada y proclamada por la Asamblea General como nuevo Consejo Directivo para un periodo de dos años, tomando posesión los nuevos cargos como órgano de representación, finalizada la Asamblea General en sesión extraordinaria.

Artículo 26. Procedimiento en caso de dos o más candidaturas registradas.

De registrarse más de una candidatura, el Secretario de la Comisión Electoral lo indicará y se procederá a realizar la correspondiente votación por la Comisión Electoral.

Artículo 27. Padrón electoral, material y medios proporcionados a la Comisión Electoral.

Una vez elegida, se le facilitará a la Comisión Electoral el padrón de votantes miembros de la Asamblea General con derecho a voto, y sus datos de identificación, junto con las candidaturas presentadas y sus miembros. Asimismo, por el Consejo Directivo se le proporcionará cuantos medios sean necesarios para llevar a cabo sus funciones: papeletas, bolígrafos, listas enumeradas, y demás materiales necesarios para realizar el procedimiento de la elección.

Artículo 28. De los impedimentos para ser miembros de la Comisión Electoral.

No podrán ser miembros de la Comisión Electoral, ni los miembros de las candidaturas, ni miembros del Consejo Directivo, ni los que actúen como interventores, si los hubiere.

Artículo 29. De los representantes de las Candidaturas como interventores.

Las candidaturas podrán designar a uno de sus miembros como interventores en la Comisión Electoral, debiendo solicitarlo a la Comisión Electoral antes de iniciarse las votaciones.

Artículo 30. Competencias y funciones de la Comisión Electoral.

La Comisión Electoral tiene asignadas las siguientes competencias:



Asociación Mexicana de Escuelas y Facultades de Medicina Veterinaria y Zootecnia, A. C.

CONSEJO DIRECTIVO 2018 – 2020

MC Jaime Eleazar Borbolla
Ibarra (UAS)
Presidente

Dr. Gustavo Moreno
Degollado (UANL)
Vicepresidente

MC. Alan Olazábal Fenochio
(FES-C UNAM)
Secretario

Dr. Marco Antonio López
Carlos (UAZ)
Tesorero

Dra. Trinidad Beltrán León
(UAEM)
Vocal

Dr. Moisés Cipriano Salazar
(UAGro)
Vocal

Dr. Jorge Genaro Vicente
Martínez (UV)
Vocal

- a). Establecer los mecanismos para la emisión del voto tanto presencial como virtual si fuese necesario debido a que se presentara alguna contingencia de ésta dimensión; consideración que siempre será avalada y definida por la Asamblea General Extraordinaria, al igual que otras situaciones no previstas.
- b). Presentar las candidaturas para que expongan su programa, antes de iniciar las votaciones.
- c). Comprobar la identidad de los votantes.
- d). Recoger las papeletas de voto y depositarlas en la urna.
- e). Proceder al recuento de votos.
- f). Levantar y firmar el acta de la sesión, donde constarán las candidaturas presentadas, los votos emitidos, los resultados, y las incidencias y reclamaciones si las hubiera, haciendo constar el número de votos obtenidos por cada candidatura.
- g). Todo lo no previsto en ésta reglamentación y que sobrepase las funciones y competencias de la Comisión Electoral, serán resueltos por la Asamblea General Extraordinaria.

Artículo 31. Urnas de votación.

El Consejo Directivo pondrá a disposición de la Comisión Electoral la urna necesaria para llevar a cabo con la máxima transparencia el depósito de las papeletas de voto. La urna deberá ser de material compacto: plástico, cartón, vidrio u otro material resistente, preferentemente transparente; donde se irán introduciendo los votos emitidos con las garantías necesarias y bajo la supervisión de la Comisión Electoral.

Y en su caso, cuando se considerara y determinara por la Asamblea General, el mecanismo de voto virtual como alternativa, en éste punto se define por la Comisión Electoral, el procedimiento para su emisión, depósito o registro, recuento e informe de los mismos.

Artículo 32. La votación.

La votación se realizará una vez concluida la exposición del programa por los Presidentes de cada candidatura ante la Asamblea, el Presidente de la Comisión Electoral anunciará con las palabras “Empieza la Votación” y se seguirá el siguiente procedimiento:

1. El Secretario de la Comisión Electoral irá nombrando a los votantes y procederá a comprobar su identidad viendo su Identificación que será su credencial de Elector INE, pasaporte o permiso de conducir en que aparezca la fotografía del elector y sus datos (cualquiera de éstos documentos que presente para identificarse deberán estar vigentes).



Asociación Mexicana de Escuelas y Facultades de Medicina Veterinaria y Zootecnia, A. C.

CONSEJO DIRECTIVO 2018 – 2020

MC Jaime Eleazar Borbolla
Ibarra (UAS)
Presidente

Dr. Gustavo Moreno
Degollado (UANL)
Vicepresidente

MC. Alan Olazábal Fenochio
(FES-C UNAM)
Secretario

Dr. Marco Antonio López
Carlos (UAZ)
Tesorero

Dra. Trinidad Beltrán León
(UAEM)
Vocal

Dr. Moisés Cipriano Salazar
(UAGro)
Vocal

Dr. Jorge Genaro Vicente
Martínez (UV)
Vocal

2. El elector manifestará su nombre y apellidos al Presidente de la Comisión. El Secretario comprobará por el examen del padrón electoral el derecho a votar del elector, así mismo su identidad que se justificará conforme a lo previsto en el párrafo anterior.

3. Llegada la hora de finalización de la votación el Presidente de la Comisión comunicará en voz alta que se ha terminado la votación.

4. A continuación votarán los miembros de la Comisión Electoral.

5. Terminada la votación, el Presidente y el Secretario de la Comisión y los interventores, si los hubiere, firmarán las listas enumeradas de los votantes, al margen de cada hoja, y debajo del último nombre inscrito.

Artículo 33. El escrutinio se realizará terminada la votación.

1. Comenzará acto seguido el escrutinio, con sujeción al siguiente procedimiento: 1) El escrutinio no se suspenderá salvo causas de fuerza mayor. El Presidente de la Comisión ordenará la expulsión del local de las personas que perturben o entorpezcan el desarrollo.

2. El escrutinio se realizará extrayendo una a una las papeletas de la urna correspondiente por el Presidente y él a su vez leerá en voz alta el nombre de los candidatos votados. El Secretario irá tomando nota y contando el número de votos emitidos a cada candidato.

3. Es nulo el voto emitido en papeleta diferente del modelo facilitado, o aquellas que contengan dos o más candidaturas o más papeletas. También será nulo las papeletas que tengan tachaduras o raspaduras.

4. A continuación el Presidente preguntará si hay alguna protesta respecto al escrutinio, que deberá hacer constar en el acta el Secretario, y no habiendo ninguna, anunciará el resultado del escrutinio, especificando en el acta correspondiente el número de electores, número de votantes, número de votos nulos, número de votos en blanco y número de votos obtenidos por cada una de las candidaturas presentadas.

5. Asimismo, se consignarán las reclamaciones y protestas formuladas, en su caso, por los candidatos o interventores o por los electores, sobre las votaciones y el escrutinio, así como de las resoluciones motivadas de la comisión sobre ellas y sobre cualquier otro incidente producido.

6. Las papeletas, el acta y toda la documentación empleada será entregada al Órgano elegido correspondiente.

7. Todos los candidatos e interventores tendrán derecho a obtener una copia del acta.

8. Y en su caso que el mecanismo de votación haya sido por consideración y determinación de la Asamblea General como voto virtual, todo el procedimiento señalado en los puntos anteriores, será registrado e informado en lo correspondiente.



Asociación Mexicana de Escuelas y Facultades de Medicina Veterinaria y Zootecnia, A. C.

CONSEJO DIRECTIVO 2018 – 2020

MC Jaime Eleazar Borbolla
Ibarra (UAS)
Presidente

Dr. Gustavo Moreno
Degollado (UANL)
Vicepresidente

MC. Alan Olazábal Fenochio
(FES-C UNAM)
Secretario

Dr. Marco Antonio López
Carlos (UAZ)
Tesorero

Dra. Trinidad Beltrán León
(UAEM)
Vocal

Dr. Moisés Cipriano Salazar
(UAGro)
Vocal

Dr. Jorge Genaro Vicente
Martínez (UV)
Vocal

Artículo 34. Del resultado de la elección.

Efectuado el recuento de votos, el Presidente de la Comisión Electoral informará al Presidente del Consejo Directivo la planilla ganadora. Si se produjera empate se realizarán sucesivas votaciones, con los mismos requisitos señalados anteriormente.

Artículo 35. Acta de proclamación.

Finalizado la votación y el proceso electoral el Secretario de la Comisión Electoral levantará el acta electoral la cual será suscrita por el Presidente y Secretario de la Comisión, así como por los interventores si los hubiera, entregándose posteriormente al Presidente del Consejo Directivo para que se transcriba al acta de la Asamblea General en el punto del orden del día de la convocatoria de elecciones a Presidente y Consejo Directivo.

Artículo 36. El Presidente de la Asociación realizará la toma de protesta al Consejo Directivo entrante.

Capítulo VI. Transitorios

1. Lo no previsto en el presente reglamento será resuelto por la Comisión Electoral. Y en su caso cuando la situación lo amerite por la Asamblea General Extraordinaria por la cual y bajo sus lineamientos se esté realizando la elección.
2. En caso que la Comisión así lo requiera, podrá consultar al Consejo Directivo para solventar lo no previsto en el presente reglamento. Y en su caso cuando la situación lo amerite por la Asamblea General Extraordinaria por la cual y bajo sus lineamientos se esté realizando la elección.
3. El presente Reglamento entra en vigor el día siguiente de su aprobación por la Asamblea General. A los 22 días del mes de octubre de 2020 en la Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, México.